



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00574 00
PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE:	TRES LOMAS LTDA, SOCIA GESTORA DE TRES LOMAS LTDA Y CIA S.C.S.
DEMANDADOS:	ANTONIO RICAURTE RIOS GRAJALES Y ARENKO S.A.
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO - ADICIONA TÉRMINO PERITAJE

Se PONE EN CONOCIMIENTO escrito proveniente del apoderado de la parte demandada, en el que informa la imposibilidad de llevar a cabo el dictamen pericial para realizar el avalúo, so pretexto de situaciones ajenas a su voluntad para llevar a cabo la realización de la misma.

Mediante solicitud realizada al despacho el día 11 de enero de 2023, pidió adición del plazo para poder aportar el dictamen pericial en cuestión concedido mediante auto del dos (2) de diciembre de 2022.

Así las cosas, conforme lo establecido en el Art. 227 del C.G.P., se procede a conceder el término de veinte (20) días adicionales, para la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f089fe53a179e75f2bededb10a8aa2625f0c651b2ff56b879c8d566f2cf68b1f**

Documento generado en 09/02/2023 10:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>